

Segundo.—Se añade el siguiente apartado nuevo sexto bis a la Resolución de 21 de marzo de 2000:

«Sexto bis.—Las tarifas a que se refiere el Código V del Anexo de esta disposición se actualizarán anualmente en la cantidad resultante de aplicar, a las mismas, la variación porcentual experimentada por el Índice General Nacional del Sistema de Índices de Precios de Consumo en el período comprendido entre enero y diciembre del año anterior al de la actualización, publicado por el Instituto Nacional de Estadística.»

Tercero.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de noviembre de 2006.—La Subsecretaria de Economía y Hacienda, Juana María Lázaro Ruiz

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

20748 *RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2006, de la Secretaría General de Política Científica y Tecnológica, por la que se designa suplente de la Directora del Gabinete Técnico de la Secretaría General de Política Científica y Tecnológica.*

El artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su apartado uno que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquéllos, especificando que si no se designa suplente, la competencia del órgano administrativo se ejercerá por quien designe el órgano administrativo inmediato de quien dependa.

El Real Decreto 1553/2004, de 25 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Ciencia, no establece regulación o designación alguna de suplencia para la Jefatura del Gabinete Técnico de la Secretaría General, que sin embargo ejerce diversas competencias en virtud de las delegaciones aprobadas por la Orden ECI/87/2005, de 14 de enero, modificada por la Orden ECI/843/2006, de 9 de marzo.

En su virtud y ante la conveniencia de regular la citada suplencia, resuelvo:

Primero. *Designación de suplente de la Directora del Gabinete Técnico de la Secretaría General de Política Científica y Tecnológica.*—Se designa suplente de la titular del Gabinete Técnico de la Secretaría General de Política Científica y Tecnológica, para los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de la misma, al Coordinador Técnico de I+D de dicho Gabinete.

Segundo. *Ejercicio de competencias por la suplencia que se designa.*—Siempre que se ejerzan competencias con base en la suplencia establecida en esta Resolución, deberá hacerse constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Tercero. *Vigencia.*—La presente Resolución permanecerá en vigor desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial del Estado hasta el 30 de junio de 2007.

Madrid, 16 de noviembre de 2006.—El Secretario General de Política Científica y Tecnológica, Francisco Marcellán Español.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

20749 *CORRECCIÓN de errores de la Orden TAS/2965/2006, de 26 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas para el desarrollo de un programa de formación e inserción laboral de demandantes de empleo en tecnologías de la información y de las comunicaciones y en actividades emergentes que utilicen nuevas tecnologías.*

Advertido error en la Orden TAS/2965/2006, de 26 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvencio-

nes públicas para el desarrollo de un programa de formación e inserción laboral de demandantes de empleo en tecnologías de la información y de las comunicaciones y en actividades emergentes que utilicen nuevas tecnologías, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 232, de 28 de septiembre de 2006, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

En la página 33976, segunda columna, tercer párrafo, donde dice: «Las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en este proyecto de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, ponen de manifiesto la vocación de permanencia del programa y son la referencia para las convocatorias anuales de concesión de las ayudas», debe decir: «Las bases reguladoras de las subvenciones contempladas en esta orden, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, ponen de manifiesto la vocación de permanencia del programa y son la referencia para las convocatorias anuales de concesión de las ayudas».

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

20750 *RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2006, de la Secretaría General de Comercio Exterior, por la que se convocan para el año 2007, becas destinadas a la realización de prácticas de comercio exterior en asociaciones españolas de exportadores.*

La Orden ITC/1306/2005, de 29 de marzo (BOE del 12 de mayo), establece las bases reguladoras para la concesión de becas para la realización de prácticas de comercio exterior en Asociaciones españolas de Exportadores.

En el apartado Segundo de la Orden se autoriza al Secretario General de Comercio Exterior a convocar becas para este año 2005 y para el futuro, mediante la Resolución correspondiente.

En consecuencia, de conformidad con lo previsto en la Orden reguladora de las becas y en virtud de la delegación de competencias efectuada en el apartado decimoquinto de la Orden ITC/3187/2004 de 4 de octubre, por la que se delegan competencias del Ministro de Industria, Turismo y Comercio y por la que se aprueban las delegaciones de competencias de otros órganos superiores y directivos del departamento (BOE del día 6), he tenido a bien disponer:

Primero. *Condiciones, objeto y finalidad.*—Se convocan en régimen de concurrencia competitiva 16 becas para realizar prácticas de comercio exterior en la sede de las Asociaciones españolas de Exportadores con arreglo a las bases que se especifican en el Anexo I de la Orden mencionada.

Los becarios colaborarán en las actividades de comercio exterior a realizar por las Asociaciones como promoción comercial, elaboración de estudios de mercado, organización de estadísticas de comercio exterior y bases de datos, mejora del boletín informativo, así como la realización de estudios o informes relacionados con el comercio exterior.

Segundo. *Requisitos de los solicitantes.*—Los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de la nacionalidad española.
- Edad no superior a los treinta y cinco años.
- Estar en posesión, antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes al menos, del título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalente; se valorarán especialmente las titulaciones en Ciencias Económicas, Empresariales, Derecho e Ingeniería.
- Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar convalidados o reconocidos.
- Dominio del idioma inglés.
- No padecer enfermedad o impedimento físico o psíquico que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones como becario.
- Acreditar una experiencia práctica de al menos un año en actividades relacionadas con la promoción comercial en mercados extranjeros o con la internacionalización de la empresa española.
- Posibilidad de dedicación completa a las tareas a desempeñar como contrapartida de la beca.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- No estar incurso en ninguna de las causas de inhabilitación previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. *Duración.*—El período de duración de la beca será de 11 meses, comenzando el 1 de febrero de 2007 y finalizando el 31 de diciembre del mismo año.

Cuarto. *Asignación y Financiación.*—Cada beca estará dotada con una cantidad bruta de 18.365,93 Euros, con cargo al capítulo IV, aplicación presupuestaria 20.05.431N.480, «Becas de Colaboración con Asociaciones de Exportadores».

El importe de la beca se percibirá en once mensualidades y se hará efectivo por meses vencidos. No obstante, el pago correspondiente al primer mes podría experimentar cierto retraso por la propia gestión administrativa y de control financiero de los expedientes de pago.

Las becas están sujetas a la correspondiente retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El becario deberá suscribir una póliza de seguro de asistencia médica, en caso de no estar ya cubierto por la Seguridad Social o por un seguro privado. Deberá así mismo contratar un seguro de accidentes con cobertura desde el día del inicio de la beca y hasta su finalización.

Quinto. *Presentación de solicitudes.*—La solicitud se elaborará conforme al modelo «Impreso de Solicitud de Beca» habilitado al efecto por la Secretaría General de Comercio Exterior, que figura en el Anexo I de esta Resolución, y es accesible a través de las respectivas páginas web de la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio, <http://www.comercio.es> y del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, <http://www.mityc.es>. En estas mismas páginas se encuentran las directrices que los posibles candidatos deberán tener en cuenta en el momento de cumplimentar la documentación. Esta documentación también se encontrará disponible en las dependencias administrativas correspondientes.

La presentación de las solicitudes, dirigidas al Secretario General de Comercio Exterior, podrá realizarse desde el mismo día de la publicación en el BOE de esta resolución y hasta el 14 de diciembre de 2006, ambos inclusive, por cualquiera de las siguientes vías alternativas:

a) En el Registro General del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y, en cualquiera de los demás registros y oficinas (entre ellas, de Correos) previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la siguiente dirección: «Ayudas a la Asociaciones de Exportadores», Paseo de la Castellana, 162, planta 4.ª, despacho 27. 28046 Madrid.

b) A través del correo electrónico, a la siguiente dirección: u.apoyo@mcx.es

c) Por vía telemática, accesible a través de la siguiente página web <https://www.mityc.es/oficinavirtual/>, que se sugiere utilizar de forma preferente a todos aquellos candidatos que dispongan de firma electrónica basada en un certificado reconocido según lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre (BOE de 20 de diciembre de 2003), sobre firma electrónica.

Los candidatos que opten por la vía de presentación b), deberán a su vez imprimir el Impreso de Solicitud de Beca, proceder a su firma manuscrita y remitirlo por correo certificado a la dirección indicada o presentarlo en los registros citados en el punto a) de este apartado.

Los documentos originales (o sus copias compulsadas) que en el apartado siguiente se especifican, deberán a su vez remitirse por correo certificado a la dirección mencionada o presentarse en los registros citados en el punto a) de este apartado.

Para cualquier información adicional, los interesados podrán dirigirse a la Secretaría de la Comisión Gestora de Ayudas a las Asociaciones de Exportadores, Paseo de la Castellana 162, planta 4, despacho 27, Madrid, teléfonos 91.349.31.11 / 91.349.38.70 y 91.349.38.71.

Sexto. *Documentación.*—La instancia deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o, en su defecto, del Pasaporte (en caso de que el D.N.I. esté caducado), copia compulsada del resguardo de haber solicitado nuevo documento).

b) Cinco fotografías recientes, tamaño carnet.

c) Certificado académico completo de estudios universitarios (original o fotocopia compulsada).

d) Certificación original, o en su defecto fotocopia compulsada, de la empresa u organización donde se desarrollaron las actividades relacionadas con la promoción comercial en mercados extranjeros o con la internacionalización de la empresa española, requeridas.

e) Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1 e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones. Las certificaciones anteriores podrán sustituirse por una declaración responsable sólo en caso de que el solicitante no esté obligado a presentar declaración de cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

Si la solicitud no reuniera los datos requeridos en la convocatoria o no se acompañara de los documentos exigidos, se requerirá al solicitante, de

acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, para que en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si así no lo hiciera, se tendrá por desistido en su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en dicha ley.

Una vez examinadas las solicitudes, se hará pública la lista de aquéllas que resulten admitidas y excluidas, en el tablón de anuncios de la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio (puerta de acceso al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Paseo de la Castellana 162, Madrid).

Séptimo. *Desarrollo de las pruebas.*—Las pruebas comenzarán en la primera quincena de Enero de 2.007. La fecha, hora y lugar escogidos para la celebración de las mismas se publicará, junto con la relación nominal de los miembros del Tribunal, en el tablón de anuncios de la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio (puerta de acceso al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, Paseo de la Castellana 162, Madrid), el mismo día que la lista definitiva de admitidos a las pruebas. Esta información también estará disponible a través de la página web <http://www.comercio.es>

Octavo. *Criterios de valoración.*—Las pruebas selectivas consistirán en los ejercicios que se especifican a continuación, teniendo en cuenta los criterios y puntuaciones que se citan. El orden de celebración de los ejercicios, tras el examen eliminatorio de inglés, se establecerá de tal manera que se reduzca en todo lo posible la duración conjunta de los mismos.

a) Primer ejercicio: Prueba oral de idioma inglés de carácter eliminatorio consistente en la lectura pública por el candidato, previa preparación de cinco minutos como máximo, de un texto en inglés escogido por él mismo al azar, entre los previamente seleccionados por el Tribunal. A continuación, el candidato realizará una exposición oral en inglés sobre el tema del texto y contestará en el mismo idioma a las preguntas que formule el Tribunal. Se valorará la capacidad de comprensión del texto, la corrección de la construcción sintáctica de las frases, la riqueza del vocabulario empleado, así como la soltura y fluidez en la conversación. Este ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos y será necesario que el candidato obtenga un mínimo de diez puntos para ser considerado apto. De los candidatos aptos, podrán acceder al ejercicio siguiente, como máximo, los 30 aspirantes con mayor puntuación.

b) Examen voluntario de idiomas (únicamente francés y/o alemán). Consistirá en una composición escrita —a realizar en un máximo de una hora— a partir de un artículo o documento en el idioma de que se trate, leído previamente a los aspirantes. Se valorará la capacidad de comprensión oral, la corrección sintáctica y ortográfica, así como la riqueza de vocabulario. Se calificará cada idioma con una puntuación de 0 a 4 puntos. Esta puntuación se acumulará a la total obtenida en los ejercicios obligatorios, sólo en el caso de que se alcance un mínimo de 2 puntos en cada prueba de los idiomas citados.

c) Segundo ejercicio:

Primera parte: realización por escrito, en un máximo de 2 horas, de un dictamen sobre un supuesto práctico planteado por el Tribunal y referido a la promoción comercial en mercados exteriores o al comercio exterior. Se valorarán los conocimientos en la materia y especialmente aquéllos adquiridos en el ejercicio de la experiencia práctica requerida para el acceso a las pruebas.

Segunda parte: Entrevista. Los aspirantes que hayan realizado la prueba anterior serán llamados a una entrevista personal con el Tribunal seleccionador en la que se valorará la defensa del caso práctico realizado en la primera parte del ejercicio, sus conocimientos en comercio exterior, promoción comercial en mercados exteriores, así como su madurez, motivación e iniciativa.

La puntuación, de 0 a 40 puntos, será conjunta para las dos fases de este segundo ejercicio. La puntuación mínima requerida para superar dicha prueba conjunta será de 20 puntos.

Se valorarán con hasta un punto las titulaciones en Ciencias Económicas, Empresariales, Derecho e Ingeniería.

Los candidatos seleccionados serán aquéllos que alcancen una mayor puntuación global, resultado de la suma de las calificaciones obtenidas en todo el proceso selectivo.

La relación de candidatos finalmente admitidos, con indicación de las respectivas puntuaciones, se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio (puerta de acceso al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio Paseo de la Castellana 162, Madrid) así como en la página web <http://www.comercio.es>

Noveno. *Tribunal seleccionador.*—Para la ordenación del procedimiento se nombrará un Tribunal que será presidido por el Secretario General de Comercio Exterior, quien podrá delegar en el Subdirector General que estime oportuno. Estará compuesto por cuatro miembros, tres de ellos designados por la Secretaría General de Comercio Exterior y uno por el Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX).

El Tribunal podrá declarar desierta, total o parcialmente, la adjudicación de las becas.

El funcionamiento de dicho Tribunal se ajustará al régimen colegiado establecido en los Artículos 22 a 27 de la ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Décimo. *Resolución.*—Una vez concluidas las pruebas de selección, el Tribunal elevará la propuesta de Resolución al Secretario General de Comercio Exterior para que resuelva el procedimiento. Dicha propuesta contendrá la relación de los becarios seleccionados con indicación de la Asociación de Exportadores que se asigne a cada uno, así como, y siempre que sea posible, una relación de suplentes, que siguiendo el orden de puntuación obtenida, sustituirán a los titulares en el caso de que alguno de éstos renunciara a la beca adjudicada.

La Secretaría General de Comercio Exterior atendiendo a la propuesta de adjudicación del Tribunal podrá declarar desierta, total o parcialmente, la adjudicación de las becas.

En el plazo de 15 días desde la elevación de la propuesta del Tribunal Seleccionador, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por Resolución motivada del Secretario General de Comercio Exterior, se adjudicarán las becas, comunicándose a su vez a los beneficiarios.

La Secretaría General de Comercio Exterior deberá tener constancia escrita de la aceptación de la beca por parte del interesado en el plazo máximo de tres días desde la comunicación. A esta aceptación el becario deberá adjuntar una declaración de su renuncia expresa a cualquier beca o ayuda similar que estuviese disfrutando o que hubiese solicitado.

La no remisión, en ese plazo, de los documentos citados, se considerará una renuncia a la beca, por lo que ésta se adjudicará al candidato que corresponda según el orden de puntuación obtenido.

Los adjudicatarios se comprometen a presentar una declaración de su situación familiar para poder efectuar el cálculo de las retenciones fiscales.

La Resolución de adjudicación de las becas será publicada en el Boletín Oficial del Estado y en la página Web de la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio <http://www.comercio.es/>, notificándose a su vez a los beneficiarios en los términos previstos en el artículo 59 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo dispuesto en dicha Resolución, que agotará la vía administrativa, cabrá interponer facultativamente el recurso administrativo de reposición ante el Secretario General de Comercio Exterior en el plazo de un mes o su impugnación directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo.

El procedimiento se resolverá en un plazo no superior a seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Undécimo. *Solicitud de las Asociaciones de Exportadores.*—En aplicación de la base decimocuarta del Anexo I de la Orden ITC/1306/2005, de 29 de Marzo de 2005, las Asociaciones españolas de Exportadores reconocidas como Entidades Colaboradoras de la Administración General del Estado, que tengan interés en la recepción de becarios, presentarán su solicitud al Secretario General de Comercio Exterior, con fecha límite del 14 de Diciembre del presente año, señalando las razones de su solicitud y el plan de trabajo que se propone desarrollen los becarios.

Duodécimo. *Entrada en vigor.*—Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de noviembre de 2006.—El Secretario General de Comercio Exterior, Alfredo Bonet Baiget.

ANEXO I

SOLICITUD DE BECA

1. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

Nombre
Apellidos
Número del Documento Nacional de Identidad (DNI) o N.I.E.

Fec. Nacimiento Sexo Nacionalidad
Provincia de Nacimiento
Localidad de Nacimiento

Domicilio

Teléfono Fax
Correo Electrónico
Domicilio: Calle, número, etc...
Cod. Postal Localidad
Provincia
Comunidad Autónoma
País

Domicilio a efectos de notificación

Teléfono Fax
Correo Electrónico
Domicilio: Calle, número, etc...
Cód. Postal Localidad
Provincia
Comunidad Autónoma
País

2. DATOS ACADÉMICOS DEL SOLICITANTE						
Titulación 1						
Título Académico	<input type="text"/>					
Especialidad	<input type="text"/>					
Centro	<input type="text"/>					
Fec. Finalización	<input type="text"/>	Nota media	<input type="text"/>	Duración: Años	<input type="text"/>	Meses <input type="text"/>
Titulación 2						
Título Académico	<input type="text"/>					
Especialidad	<input type="text"/>					
Centro	<input type="text"/>					
Fec. Finalización	<input type="text"/>	Nota media	<input type="text"/>	Duración: Años	<input type="text"/>	Meses <input type="text"/>
Titulación 3						
Título Académico	<input type="text"/>					
Especialidad	<input type="text"/>					
Centro	<input type="text"/>					
Fec. Finalización	<input type="text"/>	Nota media	<input type="text"/>	Duración: Años	<input type="text"/>	Meses <input type="text"/>
3. OTRAS TITULACIONES, ESTUDIOS REALIZADOS Y CURSOS (relacionados con la convocatoria)						
Título académico / especialidad		Centro de expedición			Calificación	
<input type="text"/>		<input type="text"/>			<input type="text"/>	
<input type="text"/>		<input type="text"/>			<input type="text"/>	
<input type="text"/>		<input type="text"/>			<input type="text"/>	
<input type="text"/>		<input type="text"/>			<input type="text"/>	
4. OTROS CURSOS						
Título académico / especialidad		Centro de expedición			Calificación	
<input type="text"/>		<input type="text"/>			<input type="text"/>	
<input type="text"/>		<input type="text"/>			<input type="text"/>	
<input type="text"/>		<input type="text"/>			<input type="text"/>	

5. IDIOMAS (únicamente los especificados en la convocatoria)		
Idioma	Nivel	¿Desea examinarse de este idioma?

6. INFORMÁTICA	
Conocimientos de informática	Nivel

7. ACTIVIDADES PROFESIONALES			
Cargo	Empresa	Fec. Ingreso	Fec. cese

8. MEMORIA DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONVOCATORIA

9. BECA O ÁREA GEOGRÁFICA POR LA QUE OPTA (según orden de preferencia)

10. OTROS MÉRITOS O DATOS DE INTERÉS**11. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (consultar atentamente las bases de la convocatoria)**

N.I.F, o Pasaporte	<input type="checkbox"/>	Certificado o diploma del idioma o idiomas	<input type="checkbox"/>
Curriculum Vitae	<input type="checkbox"/>	Certificado/s que acredite/n los conocimientos informáticos	<input type="checkbox"/>
Fotografía tamaño carnet	<input type="checkbox"/>	Acreditación experiencia práctica exigida	<input type="checkbox"/>
Título o títulos académicos	<input type="checkbox"/>	Otra documentación	<input type="checkbox"/>

En caso de resultar adjudicatario de una beca, me comprometo a cumplir las bases y reglamentación establecidas en la correspondiente Orden y Resolución por las que se convocan estas becas.

En Madrid

a

de

de

Fdo:

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO
DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
Y FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL

DECLARACIÓN RESPONSABLE

El abajo firmante declara:

- Que todos los datos que figuran en esta solicitud son ciertos.
- Que conoce y admite las condiciones de la convocatoria y cumple los requisitos establecidos en la misma.
- Que cumple todos los requisitos indicados en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones

D / Dña _____

DNI: _____

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Este formulario es el equivalente a un currículum vitae y debe cumplimentarse con el mismo detalle con que se confeccionaría aquél.

1. Datos personales del Solicitante:

Domicilio: Se entiende el habitual, con independencia de que en el momento de cumplimentar la solicitud se encuentre residiendo temporalmente fuera del mismo.

Domicilio a efectos de notificación: Se da en el caso de aquellos candidatos que en el momento de cumplimentar el Formulario de Solicitud se encuentran residiendo en el extranjero o fuera de su domicilio habitual (como becarios ICEX, IVEX, COPCA, de Cámaras de Comercio, etc...).

2. Datos académicos del solicitante: Son los datos correspondientes a las distintas carreras (o una sola carrera) cursadas. Deberá adjuntar el certificado académico completo (original o fotocopia compulsada), donde se podrá comprobar la veracidad de los mismos.

3. Otras titulaciones, estudios realizados y cursos (relacionados con la convocatoria): Se refiere Exclusivamente a cursos relacionados con el comercio exterior (cursos de especialización, postgrado, cursos de cámaras de comercio, etc.).

4. Otros cursos: En este apartado se incluirán otros cursos no relacionados con el comercio exterior que, por su interés, puedan ser tenidos en consideración.

5. Idiomas (únicamente los especificados en la convocatoria): El idioma inglés es obligatorio para optar a las becas. Deberá, no obstante, indicar el nivel que posee, aunque éste será contrastado mediante una prueba oral.

Los idiomas voluntarios para presentarse a examen son exclusivamente el francés y el alemán, debiendo indicar si desea examinarse de alguno de ellos o de ambos.

6. Informática: Importante detallar los conocimientos, máxime cuando se hará uso del equipo informático existente en la correspondiente Asociación.

7. Actividades profesionales: Deben incluirse exclusivamente las actividades relacionadas con las requeridas en la convocatoria (promoción comercial en mercados extranjeros o internacionalización de la empresa española). Se acompañará inexcusablemente del documento original que acredite la actividad profesional realizada o de copia compulsada del mismo.

En el caso de un becario procedente de otros programas, en el espacio reservado a «Cargo» habrá que indicar becario y siempre que la extensión lo permita, el tipo de beca realizada. En el espacio reservado a «Empresa» el organismo que concedió la beca (por ejemplo, un becario procedente de un programa de becas de Internacionalización Empresarial realizada en la Ofecomes de Nueva York, debe indicar en «Cargo»: Beca Internac. Ofecomes Nueva York y en «Empresa», ICEX o el organismo que corresponda).

8. Memoria de actividades relacionadas con la convocatoria: Es la parte más significativa del formulario.

En este apartado se debe incluir todo tipo de aclaraciones y comentarios relativos a las actividades contempladas en el apartado anterior.

Es necesario reseñar la experiencia habida en actividades de promoción comercial en mercados extranjeros o de internacionalización de la empresa española, indicando el tipo de trabajo desarrollado, la clase de productos y los mercados en los que se ha operado. Deben señalarse las empresas o entidades en las que dichas actividades tuvieron lugar y el periodo temporal en que se realizaron.

La extensión de este apartado será como mínimo de medio folio. Se recomienda una descripción pormenorizada de las actividades desarrolladas con el objeto de proporcionar suficientes elementos de juicio, al tribunal calificador.

9. Beca o área geográfica por la que opta (según orden de preferencia); La beca a la que se opta es la de «realización de prácticas de comercio exterior en Asociaciones españolas de exportadores».

En caso de ser seleccionado, el becario residirá en la ciudad en que se encuentre la Sede Social de la Asociación de Exportadores a la que sea asignado. La mayoría de las Asociaciones se encuentran en Madrid, Barcelona, Valencia y País Vasco, existiendo algunas en Sevilla, Zaragoza, Vigo y Logroño.

10. Otros méritos o datos de interés: En este apartado se incluirían estudios, publicaciones, trabajos de investigación, etc., siempre y cuando, el solicitante considere que pueden aportar valor añadido al trabajo a desarrollar en las Asociaciones.

11. Documentación adjunta (consultar atentamente las bases de la convocatoria):

D.N.I. o Pasaporte: cualquiera de los dos es válido, aunque es recomendable presentar fotocopia del D.N.I. (Importante que no esté caducado).

Currículum Vitae: no es necesario, puesto que ya se cumplimenta este Formulario de Solicitud.

Fotografía tamaño carnet: un total de cinco.

Título o títulos académicos: fotocopia del/los título/s académico/s. Asimismo debe adjuntarse inexcusablemente el certificado académico de estudios universitarios completo (o certificado de notas), en documento original o fotocopia compulsada.

Certificado o diploma del idioma o idiomas: es optativo, debido a que el solicitante deberá realizar una prueba de idiomas.

Certificado/s que acredite/n los conocimientos informáticos: es optativo.

Acreditación de la experiencia práctica exigida: aportar documento original o fotocopia compulsada. (Por ejemplo, para justificar la experiencia habida en una empresa, deberá adjuntarse carta original (o copia compulsada) del responsable del Departamento en el que ha trabajado el candidato, indicando las tareas realizadas por éste, así como copia del contrato si lo hubiere).

Para el caso de antiguos becarios de otros programas relacionados con el comercio exterior o la internacionalización de la empresa, haría falta el diploma original o fotocopia compulsada acreditativa de haber sido becario de la institución de que se trate, así como el documento original o fotocopia compulsada del contrato firmado con dicha institución.

Otra documentación: certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Este certificado podrá obtenerse en cualquiera de las delegaciones de la Agencia Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social. De manera provisional, se podrá rellenar la declaración responsable que aparece en el Anexo II de la presente Resolución.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

20751

RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2006, del Fondo Español de Garantía Agraria, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Fondo Español de Garantía Agraria y la Comunidad Autónoma de Aragón para la cofinanciación de los trabajos de control asistido por teledetección de las superficies de los regímenes de ayuda incluidos en la solicitud única, a realizar en el año 2006.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se da publicidad al Convenio de Colaboración suscrito entre la Presidencia del Fondo Español de Garantía Agraria y el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Alimentación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Madrid, 7 de noviembre de 2006.—El Presidente del Fondo Español de Garantía Agraria, Fernando Miranda Sotillos.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL FONDO ESPAÑOL DE GARANTÍA AGRARIA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN PARA LA COFINANCIACIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONTROL ASISTIDOS POR TELEDETECCIÓN DE LAS SUPERFICIES DE LOS RÉGIMENES DE AYUDA INCLUIDOS EN LA SOLICITUD ÚNICA, A REALIZAR EN EL AÑO 2006

En Madrid, a 7 de noviembre de 2006.

REUNIDOS

De una parte, el Sr. don Fernando Miranda Sotillos, Presidente del Fondo Español de Garantía Agraria, en virtud del Real Decreto 127/2006, de 3 de febrero (BOE de 4 de febrero), por el que se dispone su nombramiento, y actuando conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 6, en relación con la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra, el Excmo. Sr. don Gonzalo Arguilé Laguarda, Consejero de Agricultura y Alimentación de la Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud del Decreto de 7 de julio de 2.003, por el que se dispone su nombramiento y actuando conforme a las atribuciones que le confiere el Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón.